



V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

4810 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 5 de agosto de 2010, relativo a notificación de Resoluciones de acuerdo de iniciación de expedientes sancionadores por infracción en materia de pesca y/o marisqueo.- Exptes. números 278/10 y 285/10.*

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), se hace público, según el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el trámite de alegaciones del expediente sancionador por infracción administrativa en materia de pesca/marisqueo, iniciado mediante Resolución del Viceconsejero de Pesca, cuyas notificaciones se han intentado sin que se hayan podido practicar.

Se significa a los interesados que en la Viceconsejería de Pesca, Servicio de Inspección Pesquera, sita en la calle La Marina, nº 26, Edificio de Usos Múltiples I, planta 11, de Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, tienen a su disposición el expediente sancionador de referen-

cia, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente desde la presente publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. Transcurrido el plazo indicado sin haber ejercitado dichas acciones, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de agosto de 2010.-
El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

A N E X O

EXPEDIENTE Nº: 278/10.

EXPEDIENTADO: D. Jesús Alejandro Alayón González.

N.I.F.: 43.819.948-A.

INFRACCIÓN: artº. 70.5.g), 70.5.c), 70.4.i), 69.f), 70.5.a), 70.3.d), 70.1, 70.2 y 70.3.g) de la Ley 17/2003, de Pesca de Canarias, con el agravante de intencionalidad, artº. 189.2.A) del Decreto 182/2004, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias.

SANCIÓN: 2.769,00 euros.

EXPEDIENTE Nº: 285/10.

EXPEDIENTADO: D. Daniel Abraham Soria Domínguez.

N.I.F.: 54.110.870-N.

INFRACCIÓN: artº. 70.3.h) y 70.4.i) de la Ley 17/2003, de Pesca de Canarias.

SANCIÓN: 602,00 euros.